

## CÓDIGO DE ÉTICA UNITV

### 1.- CÓDIGO DE ÉTICA

### 2.- NORMAS ÉTICAS

### 3.- AMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS

1.- CÓDIGO DE ÉTICA Este documento de uso exclusivamente interno incluye un conjunto de normas de conducta ética y profesional. Está dirigido a quienes integran **UNITV**, sus empresas principales y subsidiarias: accionistas, directivos, ejecutivos, periodistas, además de sus asesores y colaboradores externos. Este Código, reafirma las prácticas y valores perdurables concebidos por los fundadores de su accionista principal, el 24 de febrero de 2017.

Este Código se basa en tres premisas: 1. La reputación alcanzada por **UNITV** como proveedor de productos y servicios de calidad. 2. La honradez financiera y la transparencia que aplica en sus negocios. 3. La independencia editorial asociada a la integridad en sus servicios y productos. Todo directivo, personero, asesor, funcionario o trabajador (genéricamente en lo sucesivo indistintamente referidos como “directivos”, “personal”, “trabajadores” o “funcionarios”) de **UNITV** tiene un nivel predeterminado de responsabilidad en el ejercicio de su misión o participación con un alto componente o cargo de responsabilidad. Si alguien acepta un puesto -a cualquier nivel- acepta la responsabilidad de respetar y mantener la política de la compañía que rige las prácticas legales y éticas. También acepta la responsabilidad de cumplir con los requisitos legales y las prácticas éticas de la empresa, así como la responsabilidad de hacer hincapié en el comportamiento ético propio, entre colegas de trabajo y subordinados. Todos los funcionarios deben saber que la integridad es crucial al tomar cualquier decisión. Este punto no es competencia exclusiva de quienes trabajan en las áreas informativas y de contenidos; los empleados de las otras áreas están involucrados por igual. Una parte de su responsabilidad es mostrar, con su proceder, las normas de integridad en su trato con empleados, clientes y otras personas ajenas a la empresa. Incluso, deben evitar dar aprobaciones - implícitas o sobreentendidas- a cualquier tipo de conducta capaz de dañar la imagen o reputación de **UNITV**. El liderazgo ético incluye fomentar una atmósfera laboral que alienta a expresar, de manera oportuna y apropiada, inquietudes, a buscar oportunamente ayuda o consejo si alguna vez encarara situaciones comprometedoras, así como dar respaldo a los que expresen tales inquietudes. En el negocio de la información, donde todo cambia a gran velocidad, todos los funcionarios enfrentan desafíos en un ambiente complejo que, a menudo, exige reacciones rápidas, bajo alta presión. Si bien no hay forma escrita para definir la medida apropiada para cada situación, este Código privilegia la conducta ética que debe regir las relaciones profesionales de **UNITV**.

2.- **NORMAS ÉTICAS** En concordancia con lo que establecido en el artículo 9.1 de la Ley Orgánica de Comunicación y el artículo 10 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, se aplicarán los siguientes principios y normas para difundir información y opiniones, que tienen relación con el respeto a la dignidad humana; a los grupos de atención prioritaria; al ejercicio profesional y a las prácticas de los medios de comunicación social. Todos quienes participen en el proceso comunicacional, de acuerdo con la Ley de la materia, deberán considerar los siguientes principios y normas mínimas: Principios: a) La libertad de expresión y opinión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es además un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. La libertad de expresión no es ni podrá interpretarse como una concesión del Estado. b) La libertad de expresión y prensa no serán consideradas como un derecho limitado al ejercicio profesional de la comunicación. El mismo deberá ser ejercido con absoluta responsabilidad ética, personal, profesional y en cumplimiento irrestricto de las normas constitucionales y legales que privilegian una convivencia social responsable y una cultura enfocada a la justicia y paz social. c) El ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de prensa abarcan las expresiones artísticas, culturales, religiosas, políticas o de cualquier otra índole. d) La imposición de restricciones a las libertades de prensa y de expresión solamente puede fundamentarse en la existencia de normas previas, públicas con rango constitucional, y contenidas específicamente en una ley orgánica. e) Promoveremos de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia. f) Ninguna persona que difunda información de interés general podrá ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta obligación no exime de la responsabilidad ulterior de la persona o colaborador de **UNITV**, que pudiera haber violentado el marco jurídico vigente y el cumplimiento del este Código de Ética. g) Ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de dichas actividades, según lo previsto en la Ley. h) Los periodistas y comunicadores tienen derecho a la cláusula de conciencia prevista en la Ley. i) El Estado y la empresa garantizarán el ejercicio periodístico, la seguridad integral y la vida de las y los trabajadores de la comunicación y sus familias. j) El Estado y, en su ámbito, la empresa, promoverán el respeto hacia los periodistas y trabajadores de la comunicación; para el efecto establecerán medidas de protección para atender a aquellos periodistas y trabajadores expuestos a riesgos extraordinarios o sistemáticos. k) En virtud de lo dispuesto en los artículos 417 y 424 de la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con respecto al ejercicio de las libertades de expresión y de prensa, serán vinculantes y de preferente aplicación para todos los organismos del Estado. **UNITV** procurará su difusión, conocimiento y ejercicio práctico en el seno de la empresa y de la colectividad a la que se dirigen de sus labores periodísticas. Normas: 1. Transmitiremos información precisa y veraz, con criterios claros para la investigación, verificación

y presentación de los hechos. 2. Nuestra línea editorial estará siempre acorde con los valores y principios que regulan el ejercicio de la comunicación. 3. Mantendremos la reserva y confidencialidad de las fuentes. 4. Nos comprometemos a fomentar la responsabilidad social, de valores democráticos y de derechos humanos. 5. Respetaremos en toda circunstancia el derecho de réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante. 6. Se respetará en toda circunstancia los derechos de protección de niños, niñas y adolescentes y grupos vulnerables, garantizando respeto de sus derechos y eviten cualquier forma de discriminación. En definitiva, los colaboradores de **UNITV** asumirán el compromiso de desarrollar sus actividades de acuerdo con la legislación vigente. Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Comunicación, queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desapruebe los contenidos previos a su difusión, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. En tal virtud, se deja constancia que las expresiones manifestadas en los distintos programas y la responsabilidad derivada de las mismas corresponden, de manera exclusiva, a las personas que las emiten. El contenido de los programas es de exclusiva responsabilidad de la producción de los mismos. Las expresiones y comentarios vertidos no representan la posición institucional de la radio. El incumplimiento de las normas éticas podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la entidad competente.

3.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS** Este Código tiene gran valor estratégico y alcance institucional para **UNITV**. y todos los funcionarios y empleados son responsables de su cumplimiento de manera obligatoria, preservando siempre la imagen y reputación del medio de comunicación en todas sus actividades. Quien llegare a tener, conocer o establecer un asunto, situación, trámite o gestión que comporte o pueda comportar una posible violación del Código o en relación con cualquier práctica, debe tratarlo con su supervisor, o con un representante del Departamento de Recursos Humanos, si el caso lo ameritara. Se garantiza la confidencialidad de estas conversaciones. Lo más importante al encarar este tipo de situaciones, es: si hay alguna duda, se debe preguntar y ventilar en aras de resolver acorde a los principios contenidos en la Constitución de la República, la legislación orgánica aplicable a la comunicación, las normas internas y reglamentación aplicables a nuestro medio comunicacional y este Código de Ética. El presente Código de Ética será publicado en el portal web de **UNITV**, y será exhibido en un lugar visible de sus instalaciones.